

ficación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Si, transcurrido el período de pago voluntario no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro en período ejecutivo, con el correspondiente devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 30 de octubre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/39.839/09)

Consejería de Educación

4157 *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 12 de noviembre de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria interina doña María Teresa López de la Torre.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente a la funcionaria interina doña María Teresa López de la Torre. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 12 de noviembre de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina doña María Teresa López de la Torre, cesó en su puesto de trabajo como Profesora de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid con fecha 9 de abril de 2006, por libre separación de interinos. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 10 y el 30 de abril de 2006.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña María Teresa López de la Torre.

NIF: 44371417-R.

Importe del reintegro: 156,38 euros, según se detalla en el Anexo.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 10 al 30 de abril de 2006, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 9 de abril de 2006.

Fechas de pago: 28 de abril de 2006.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 12 de noviembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/39.933/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4158 *ORDEN 4604/2009, de 1 de diciembre de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Es-

tado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- El Certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre).
- El historial académico y profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.
 - Estudios y cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuanto otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.

- Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias cotejadas u originales de documentación acreditativa de los mismos.
- Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista, según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante el período máximo de cinco años.

Quinto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Sexto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Séptimo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, PDF (Orden 2967/2008, de 19 de diciembre), el Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
1469 SEC. II DE EXPROPIACIONES	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL SUELO SUBDIRECCION GENERAL SUELO AREA EXPROPIACIONES SECCION II DE EXPROPIACIONES	A/B	25	12.266,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MÉRITOS			
				LICENCIADO/A EN DERECHO.			2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE TASACIÓN CONJUNTA.			2
				EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.			2
				EXPERIENCIA EN APOYO A LA COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.			1
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO SOBRE MATERIAS PROPIAS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
21793 OPERADOR DE TERMINAL	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL ANALISIS, ORGANIZACION Y DESARROLLO AREA RÉGIMEN INTERIOR Y APOYO TÉCNICO SECCION ATENCIÓN AL CIUDADANO	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES.			2
				EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVOS.			2
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.			2
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
24306 NEG. SANCIONES DE INCENDIOS	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCION GENERAL DISCIPLINA AMBIENTAL AREA DISCIPLINA AMBIENTAL UNIDAD TECNICA DISCIPLINA AMBIENTAL DEL MEDIO URBANO SECCION DISCIPLINA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SUBSECCION DISCIPLINA DE GESTORES DE RESIDUOS NEGOCIADO SANCIONES DE INCENDIOS	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.			2
				EXPERIENCIA EN TRABAJO DE APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.			2
				CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			2
				CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
25050 SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICO- ADMINISTRATIVA AREA CONTRATACION SECCION CONTRATACION I SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO	B/C	22	8.042,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENC EN TRAMITAC DEL CONVENIO DE COLABORAC CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (SEPRONA) PARA PROTECC MEDIOAMB DE LA COMUNIDAD DE MADRID(DOCUM DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO,TRAMITAC DE ADQUISIC CENTRALIZADA DE EQUIPOS,PROPUESTA PAGOS EXTRAPRESUPUEST)			3
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GASTOS RELATIVOS A: CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES.			3
				APOYO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA EN LAS MATERIAS ENCOMENDADAS: CONTRATACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30111 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO DIRECCION GENERAL SUELO SUBDIRECCION GENERAL SUELO AREA JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN	A	25	8.919,00	COMUNIDAD DE MADRID INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES INGENIERÍA SUPERIOR	ORD.RURAL E IND.AGR. ORD.RURAL E IND.AGR.	E E
Localidad.....	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN VALORACIÓN DE TERRENOS EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y SUELO NO URBANIZABLE.			3
				EXPERIENCIA EN VALORACIÓN DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICACIONES Y BIENES MUEBLES EN SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y SUELO NO URBANIZABLE.			3
				CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL USO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE VALORACIONES Y CÁLCULO DE JUSTIPRECIOS.			2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39693 NEG. SANCIONES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DISCIPLINA AMBIENTAL ÁREA DISCIPLINA AMBIENTAL UNIDAD TÉCNICA DISCIPLINA AMBIENTAL DEL MEDIO URBANO SECCIÓN DISCIPLINA DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSECCIÓN DISCIPLINA DE RESIDUOS PELIGROSOS NEGOCIADO SANCIONES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	C/D	18	7.587,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.							2
EXPERIENCIA EN TRABAJO DE APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.							2
CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.							2
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.							2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39762 SUBSEC. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL ÁREA CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN SECCIÓN PROMOCIÓN AMBIENTAL SUBSECCIÓN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	A/B	23	9.494,16	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS MEDIOAMBIENTALES TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES		E E
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, DE ACUERDO CON LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN.							3
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE INSTALACIONES AFECTADAS POR EL ANEXO III DE LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.							2
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO Y BIOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL.							2
CONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.							1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50290 TÉCNICO TITULADO SUPERIOR	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL EVALUACIÓN AMBIENTAL ÁREA CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN	A	22	8.267,28	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES MEDIOAMBIENTALES		E
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.							3
EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INFORMES RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.							2
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE INFORMES DE VALIDACIÓN DE LOS DATOS DE EMISIONES EN EL REGISTRO E-PRTR.							2
CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA REFERENTE A LA LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN Y EN LA NOTIFICACIÓN DE EMISIONES AL REGISTRO E-PRTR.							1

(03/40.716/09)

Consejería de Sanidad

4159 *RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se deja sin efecto la Resolución de 24 de noviembre de 2009, sobre regulación del procedimiento para la prolongación de la permanencia en servicio activo del personal estatutario.*

El Estatuto Marco aprobado por Ley 55/2003 prevé en su artículo 26.2 la jubilación forzosa cuando el interesado cumpla la edad de sesenta y cinco años, estableciendo, igualmente, la posibilidad de

prolongar su permanencia en servicio activo hasta cumplir, como máximo, los setenta años de edad, correspondiendo al Servicio de Salud la autorización de la misma.

En base a lo anterior por Resolución de 24 de noviembre de 2009 se establecía el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal estatutario.

El Servicio Madrileño de Salud cuenta como principal activo con los profesionales que a entera satisfacción vienen realizando su actividad en un servicio público de especial trascendencia como es el sanitario.

Ante las expectativas que se han podido generar entre los profesionales y atendiendo al carácter esencial del servicio público sanitario